

**POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE GRUPO ECOENER, S.A.**



La Coruña, 17 de septiembre de 2021

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>PROPÓSITO .....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>COMPROMISO.....</b>	<b>3</b>
<b>4.</b>	<b>PRINCIPIOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>5.</b>	<b>APROBACIÓN Y VIGENCIA .....</b>	<b>4</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Grupo Ecoener, S.A. (“**Ecoener**” o la “**Sociedad**”), junto con el resto de sociedades que forman parte del grupo del que forma parte la Sociedad (el “**Grupo**”), de conformidad con el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, tiene atribuida la facultad indelegable sobre la determinación de las políticas corporativas y, en concreto, tiene la facultad indelegable sobre la determinación de la política de gobierno corporativo de la Sociedad y de su Grupo, por lo que, consecuentemente, aprueba la presente política de gobierno corporativo (la “**Política de Gobierno Corporativo**” o la “**Política**”), que se integra en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

La presente Política recoge los aspectos y principios fundamentales tanto de la Sociedad como de su Grupo en materia de gobierno corporativo.

Esta Política se publicará en la página web corporativa de Ecoener, junto con el resto de documentación relevante sobre el gobierno corporativo de la Sociedad.

## 2. PROPÓSITO

El propósito de la Política de Gobierno Corporativo es recoger y establecer la estrategia y los compromisos generales de gobierno corporativo de Ecoener, sobre la base de la aplicación de los más altos estándares éticos y del cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general recogidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), adaptadas a las necesidades y a la realidad empresarial de la Sociedad.

## 3. COMPROMISO

Para Ecoener, los principios y prácticas de gobierno corporativo son un elemento fundamental para contribuir tanto a la sostenibilidad, solvencia y buena reputación de la Sociedad ante sus accionistas y demás grupos de interés, como también para reforzar la confianza, la estabilidad, el progreso y el desarrollo social y económico de nuestra sociedad. Para Ecoener el gobierno corporativo es un elemento al servicio del interés social orientado a la creación de valor sostenible, y el compromiso con el buen gobierno corporativo y con la transparencia constituye uno de los elementos clave de la estrategia del Grupo.

## 4. PRINCIPIOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Los principios básicos sobre los que se fundamenta la Política de Gobierno Corporativo de Ecoener y que sirven como referencia para la actuación de la Sociedad, son, sin carácter limitativo ni exhaustivo, los siguientes:

- a) Identificar, analizar y adoptar, en su caso, las mejores prácticas en materia de buen gobierno corporativo, siguiendo el principio de excelencia en sus actuaciones que asume la Sociedad.
- b) Fomentar la participación informada de los accionistas de la Sociedad en sus Juntas Generales, fomentando el diálogo y la comunicación.
- c) Promover la difusión y el conocimiento de los principios y valores que inspiran la Política de Gobierno Corporativo tanto internamente, en la organización del Grupo, como externamente, por todos sus grupos de interés.
- d) Disponer de canales de comunicación abiertos y transparentes con los grupos de interés de la Sociedad.
- e) Implementar las medidas necesarias que garanticen el adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas en las Juntas Generales.

- f) Consolidar, implementar y promover mecanismos de relación con los accionistas, inversores y principales grupos de interés, con el fin de mejorar las relaciones con ellos, estableciendo un marco de confianza y colaboración.
- g) Llevar a cabo el control y supervisión necesarios en las áreas más críticas y relevantes para la Sociedad mediante la asunción directa de responsabilidades por parte del Consejo de Administración y sus Comisiones, estableciéndose las mismas como facultades indelegables en el Reglamento del Consejo de Administración.
- h) Asegurar el adecuado equilibrio y proporcionalidad de poderes en la estructura y composición del Consejo de Administración mediante la adopción de las medidas necesarias que le permitan actuar con unidad de propósito e independencia de criterio.
- i) Buscar la proporción aconsejable en la composición del Consejo de Administración, así como su renovación periódica y escalonada, y tratar de alcanzar una diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género en sus miembros como reflejo de la realidad social y cultural del Grupo.
- j) Asegurar la calidad y eficiencia del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, de su Presidente y Vicepresidente Ejecutivos y de las Comisiones del Consejo, y realizar una evaluación anual de ese funcionamiento y desempeño.
- k) Planificar la sucesión ordenada en los puestos clave de la Sociedad, asegurando su continuidad y sostenibilidad.
- l) Facilitar la formación continua de los Consejeros sobre las distintas áreas y actividades de la Sociedad a través de un programa anual de conocimiento e información.
- m) Mantener y actualizar una política de remuneraciones del Consejo de Administración basada en los principios de moderación, relación con su dedicación efectiva y alineación con las estrategias e intereses a largo plazo de la Sociedad y de sus accionistas.
- n) Comprobar que la información financiera que la Sociedad debe hacer pública periódicamente, refleje, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados conforme a lo previsto en la ley y, además para la elaboración y presentación de la información consolidada.
- o) Asegurar la transparencia y la calidad informativa, de modo que la información pública de la Sociedad se presente de una manera clara, íntegra, sencilla, ordenada y comprensible para los distintos grupos de interés.
- p) Prestar especial atención al cumplimiento de la ley y de los compromisos éticos adquiridos en virtud de lo dispuesto en el Código de Conducta de la Sociedad, impulsando una cultura de cumplimiento y de prevención hacia la comisión de actos ilícitos y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales del Grupo.

## **5. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

La presente política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Ecoener en su reunión de fecha 17 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6 del Reglamento del Consejo de Administración y con el apartado c) del art. 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital.